

*Procuradores &
Claustros y Juntas
del Curso de*



1772.



— l —

9

D. Jeronimo Perez del Barco, Bedel; llamará
á Claustro pleno para mañana Sabado á las diez
de la mañana; Para hacerme presente ala Univ.
y ofrecerme á su servicio. J. Viernes 3 de Enero
de 1772

D. Miguel Munguerra

AVSA



Can. or y e. Co.

D. Nav.
D. mang.

Puis

Rec^e.

M. Garcia

Dico -

relaxae

M. Nieto

Alonso

Nob^{is} - y e. Co. p^a responder al r. n. q. lo hizo
en la forma acostumbrada -

M^o. Sorano Reg^e. al s^{or}. y e. Co. segundon
los Ent^{os}. de la Univ^{id}, y pide testim^o. si no se hace
asi y lo protesta -

Responcion

3

Ocampo

Varg^z.

Robson

Varg^z.

Ocampo

Mart^z d.

Bleang

Pena

ortiz

un^o.

D. Perez

Marg^s.

Sorano

Santos

Nunes

Pineda

Marg^s.

AVSA



D. Juan Ant. Picardo Notario publico, oficial mayor
 de la Secret. de la Univ. y como tal habilitado para
 asistir a sus Claustros y demas funciones: doi fe y testimonio Verd.
 q. en el dia de la fha por vidaposicion del Secret. asistí al acto de
 posesion del Sr. D. Miguel Munari, estando en la Capilla
 de Sr. Geronimo de esta Univ. a cosa de las 10 de la mañana para
 salir el acompañam. de Profesores Extradidactos Religiosos y Colegiales
 con dho Sr. D. a posesionarlo en la ~~en la Capilla de Sr. Barbara~~ ^{en la} Capilla de Sr. Barbara
 sita en la Sta. Ygl. Card. antes de que saliese de la Univ. de
 conimo el numeroso concurso q. allí habia; por el Sr. D. Felix
 Mangudo oportor a la Catedra de letr. de esta Univ. sin presentas
 pedim. ni requirim. por ante escriv. no notario se dijo (hablando con el
 Corral. mas antiguo como Vice R.) q. protestaba la posesion q. se iba
 a dar a dho Sr. D. electo por no ser Sr. o hic. conforme a la R.
 Cedula de su Mag. de once de Diciembre del año pasado de 1770
 lo qual oido p. el Sr. D. Fran. Nuñez Concluyente mas ant. por su
 racion de Andalucia respondió estaba bien; idupus se ~~estuvo~~ se paro a la
~~causa~~ Capilla de Sr. Barbara con todo el acompañam. referido y en ella
 se posesiono al Sr. D. en su empleo queta y pacificam. sin contradic.
 de persona alguna tomándole a su S. los juramentos q. se acostumbra
 a dar y en la misma conformidad q. se ha practicado con todos los



5
este aun cuerpo tan sereno i no tumultuaria i precipitada^{te} y no obstante
continuaron con las mismas protestas i voces; en cuyo estado por dho
V. P. para lograr el que se apaciguaren i se procediese con toda paz
me mando ami el infrascrito Notario leer la Const. prim^a,
este q.º estudio como lo egecuta, en alta e inteligible voz verde la
letra L. hasta la M. ambas inclusive en donde se previene
la forma i modo de proceder en las elecciones; para declarar
la nulidad o nulidad^{on} i asi leida dha Const. i hecho presente por
dho V. P. q.º si alguno tenia q.º decir contra su eleccion i pose-
cion quieta i pacificam^{te} tomada, lo egecutare con arreglo a dha Const.
el tribunal competente^{te} pena q.º por eso no se suspendiere el Clavero
principal^{te} i principio de su vida, y multitud: llame por doct^{ores}
al refer.º D.º D.ººº Caramoin i Pichon para q.º como ma-
ntiguo se los ordenados q.º se hallaban en Clavero hicieren de
Vice Cancellaris: i habiendo se referido a ello p.º dhas doct^{ores}
continuaron las mismas protestas i altercaciones: ~~reiterando~~ dho
V. P. reitero suplicando a los referidos se apaciguaren i le olieren
entonces me mando ami el infrascripto Notario llamar, como
~~reitero~~ ~~tercera vez~~ al V. P. al V. P.º a quien correspondia hacer
de Vice Cancellaris: i habiendo llamado terceravez a dho V. P.º
Caramoin, sentido q.º en el lado redho V. P.º en el lugar
estimado paz: el V. P.º Cancellaris, o de Vice: por el D.º D.ººº



Habiendo p[re]s[ent]e al mismo t[em]p[or] se hablaban e[st]as a[un]ta
za del Claustro p[re]s[ent]e e[st]os quatro S[en]ores Conuivialis actuales
que continuan en sus empleos conforme a lo dispuesto por S. M.
que Dios qu[er]e en su R. Cedula de 11 de Dic. de 170. y que
por lo mismo no se les devia se[er] por el d[ia] de sufragio y au
tencia a d[icho] Claustro a lo qual se opusieron con igual resu
tencia los mismos tres S[en]ores que habian protestado la eleccion
habiendo expuesto la mayor parte de los q[ue] concurren en
deuian entrar dichos S[en]ores Conuivialis quenes por medio de
Bedel llamados habian ya dado recado e[st]rañando se les
impidiese la entrada por el mismo se les respondi[er]o que entr
ron como efectivamente entraron.) despues de lo q[ue]

Hicieron un pedir permiso a d[icho] S[en]or conforme a estatuto que
levantando se en pie, invitio en que se lea la citada R. Cedula
la antes que se leyere la convocatoria p[re]dicha Claustro, y
un embargo de q[ue] en todo los q[ue] se congregan q[ue] p[re]s[ent]e y porie
na el el S[en]or D. y en su defecto, o negligencia el S[en]or Cancelario
o su Vice, conforme al estatuto d[icho]. Se me mando por d[icho] S[en]or
D. Carramoyou como Vice Cancellario leyere d[icha] R. Cedula
la y no la de Claustro lo q[ue] oydo por d[icho] S[en]or D. se me pidio
tim. de q[ue] d[icho] S[en]or Cancellario le usurpaba su Jurisdiccion a
ticipando se a mandar lo q[ue] correspondia a S. M. pero un
tango se habere vuelto a invitar por varios S[en]ores en q[ue] se p[re]s
diese con toda paz y formalidad y habere e[st]o hecho p[re]s[ent]e
el S[en]or D. Sena Barq[ue] que estava aguardando en la calle

18/6

Caustio pleno emq. se presente
ala univ. el nuevo s. R. R.
A de En. de 1772

Comerte prim

Mes de Enero de 1772
Uegani al n. H. con juntas

